

Constancia: Villamaría, 07 de octubre de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso de sucesión con radicado 2018-00460-00, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se informe si los inventarios hay que enviarlos al despacho y contraparte. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 2018-00460-00
Causante: GONZALO GIRALDO GIRALDO
Interesados: PAULA ANDREA ÁLZATE Y OTROS.

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que dicho inventario podrá presentarlo 10 días antes de la audiencia de inventarios y avalúos fijada para el 12 de noviembre de 2020, para lo cual debe dar traslado a la contraparte de los mismos, acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 del 2020.

Si la parte a quien se le corre traslado del inventario, manifiesta previamente estar de acuerdo, se ordenará la partición en la misma audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JIPMAN